armas. que las armas que esta ciudad tiene que estan en la casa de su ayuntam.to se hagan quatro partes y igualmente y se reconosca cada cavallero las suyas para tomarlas quando la ciudad lo ordenare y desde luego las haga limpiar el s.or don diego pallares capitan de la artilleria y el dinero que fuere nesesario lo libre sobre el mayordomo de propios el qual lo pague por cedulas del dho s.or don diego pallares que con ellas se le dara recado en forma

se den armas. que los señores capitanes hagan reconocer la gente que no tubiere armas y se las den con fianças de su balor

algamecas. que el cavallero capitan que entrare de guardia ponga las ordinarias en la alpameca grande y chica y quatro personas de satisfacion en el portillo del cavallero en el ynterin que se acaba de cerrar

se de recado al s.r alcaide del castillo y artilleria. que los señores capitanes hagan recado al alcaide del castillo y capitan de la artilleria para que hagan poner en los baluartes la guarda ordinaria de los artilleros

niebe. este aq.do se duplico abajo y estado de no. en este ayuntam.to el s.r alcalde m.or dijo que de la billa de totana no dejan sacar ninguna niebe sin que se les pague el ynpuesto de la niebe que se a sacado que hasta aora a montado duzientos y tres r.s de v.on [illegible] esta ciudad para que acuerde lo que mas convenga por la falta que [illegible] el no aver la dha niebe en esta ciudad en tiempo [illegible] caloroso y que tanto es menester por los [illegible]